

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informándole al Señor Juez que el día 16 de diciembre de 2021, la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Singular Radicado bajo el número 707134089001-2021-00247-00, presentó memorial solicitando la corrección de Auto de Mandamiento de Pago de fecha 01 de diciembre de 2021, argumentando error involuntario en cuanto a la cantidad correspondiente a capital. Sírvase proveer.

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE**

San Onofre, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 707134089001-2021-00247-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MODESTO MELENDEZ BERRÍO**

Vista la nota secretarial y revisada la parte resolutive del Auto de mandamiento de pago dentro de proceso de referencia, observa el Despacho que efectivamente el pagaré No. 063666100005638 respalda una obligación de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) por concepto de Capital, sin embargo en la parte resolutive del auto que libro el mandamiento de pago de fecha 1 de diciembre de 2021, se dispuso en el numeral 1 de dicha providencia que el demandado adeudaba la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$12.277.501.00) M/CTE por concepto de capital y sus intereses y en la parte final de referido numeral se dispuso del pago de otros conceptos por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (277.501.00) M/CTE, sumándose en dos ocasiones el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (277.501.00) M/CTE.

Ahora bien, en aras de proteger los derechos de las partes, específicamente los de la parte demandada, este Juzgado procede a corregir la parte resolutive del Auto de fecha 01 de diciembre de 2021, por cuanto se constituiría en un pago de lo no debido.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero del auto de fecha 1 de diciembre de 2021 por medio del cual se libro mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular, a cargo del señor **MODESTO MELENDEZ BERRÍO** identificado con C.C. N° 92.449.802, a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, por los siguientes conceptos:

- La suma de **DOCE MILLONES PESOS (\$12.000.000.00) M/CTE** por concepto de capital insoluto, contenido en PAGARÉ No. 063666100005638, más los intereses de plazo y moratorios, a la tasa máxima legal, causados desde el 30 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, por los intereses moratorios a la tasa máxima a partir del 1 de diciembre de 2020, hasta que se verifique el pago.
- La suma de **DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PEOS (\$277.501.)** por otros conceptos.

SEGUNDO: Dejar incólumes los demás numerales del referido auto de fecha 1 de diciembre de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ